Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sala de reunión de la SNC, ubicada en Eligio Ayala N° 870 e/ EE.UU. y Tacuary, el Econ. Marcelo Acuña, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Blanca Encina Rojas, Directora de Contrataciones y el Abog. Esteban Aranda, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA, EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida, MOLMAN S.A. y MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin Franco,** para la Adquisición de Enseres y Electrodomésticos, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, financiado con fondos provenientes de la donación de la República China (Taiwán); conforme con lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 08/2010.----------

Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos: ----------

1) Lectura del Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2010.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones en concordancia con los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
4) Recomendación de adjudicación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del Día, la Lic. Blanca Encina Rojas procede a dar lectura al Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2010, en la cual consta las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA, EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida, MOLMAN S.A. y MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin Franco----------**

Seguidamente se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día, la verificación de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones en concordancia a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 (Formulario de presentación de ofertas debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y Poderes de Representación).----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

En la verificación, el Comité de Evaluación constata que:----------

- La firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA,** presenta el formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, y confirma a través del SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Poder de Representación Estatutario del firmante de la oferta.----------

- La firma oferente **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida** presenta el formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, se confirma a través del SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la verificación de la presentación de Poderes de Representación o documentos que acrediten la capacidad del firmante, el Comité constata que la firma oferente es una empresa unipersonal y su oferta está firmada por su propietaria, por lo tanto, no corresponde la presentación de este documento.----------

- La firma oferente **MOLMAN S.A.** presenta el formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo del firmante, y confirma a través de SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Poder de Representación estatutario del firmante de la oferta.----------

- La firma oferente **MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin Franco** presenta el Formulario de presentación de oferta debidamente completado y firmado con aclaración de firma y cargo de la firmante, se confirma a través del SIPE el estado activo de la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la verificación de la presentación de Poderes de Representación o documentos que acrediten la capacidad del firmante, el Comité constata que la firma oferente es una empresa unipersonal y su oferta está firmada por su propietaria, por lo tanto, no corresponde la presentación de este documento.----------

Luego de la revisión, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA, EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida, MOLMAN S.A. y MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin Franco,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones.----------

En consecuencia, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente en primer lugar aceptar en todos los ítems la oferta presentada por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA, EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida, MOLMAN S.A. y MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin Franco,** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requeridas en las Bases y Condiciones.----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Seguidamente se procede a dar tratamiento al tercer punto del orden del día: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".----------

En este punto, el Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes y concluye que las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA, MOLMAN S.A. y MARFIL IND. & COM. de Valvina Marin**, no ameritan ninguna corrección aritmética, en tanto que la oferta presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida** presenta un error aritmético en la sumatoria total; por lo cual amparado en lo establecido en el párrafo tercero del Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, el Comité procede a subsanar el error de cálculo. Posteriormente las ofertas presentadas por las firmas oferentes son agrupadas en orden numérico de menor a mayor según se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Tomando en consideración la Metodología de Evaluación establecida en las Bases y Condiciones concordante con lo establecido en el inc. 3 del Art. 61, el Comité procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo en el Item 1, la presentada por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA** y en el Item 2, la presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida**, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como ser especificaciones técnicas, planilla de ofertas, capacidad técnica, capacitad económica, capacidad legal y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.----------

Seguidamente el Comité procede a verificar si las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA y EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida,** en el ítem 1 y 2 respectivamente, corresponden con las requeridas en las Bases y Condiciones, tras lo cual concluye que las especificaciones técnicas de los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases y Condiciones.----------

En la verificación de la presentación de la planilla de oferta, por parte de las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA y EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida**, el Comité deja constancia que estas firmas oferentes cumplen con la presentación en forma debida de las planillas de ofertas.----------

En la verificación de la capacidad técnica, económica y legal, el Comité toma en consideración la declaración jurada de contar con solvencia legal, técnica y económica presentada por las firmas oferentes **ARTAZA HNOS. CISA y EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida,** y la fe que merece la declaración jurada presentada permite al Comité concluir que estas firmas oferentes cuentan con capacidad legal, técnica y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos en caso de ser adjudicadas.----------

En el análisis de la documentación presentada por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA,** para verificar si su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, el Comité de Evaluación constata que:----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

- La Declaración jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica, señala, copia textual, "Que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta".----------

- El Estatuto Social, en la parte más importante de la cláusula TERCERA, dice:….. "Constituyen el objeto de la sociedad: 1) Realizar toda clase de operaciones mercantiles; 2) Importar y exportar mercaderías y productos; comprarlos y venderlos; 3) Aceptar o conceder representaciones comerciales en general de firmas, compañías o empresas extranjeras o nacionales; comisiones y consignaciones….". ----------

- El Registro Único de Contribuyentes, Constancia-Persona Jurídica, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en la cual consta como actividad económica principal, Venta al por menor de muebles, materiales, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador.----------

- El Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, describe como actividad principal: Venta de Electrodomésticos.

En el análisis de la documentación presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida,** para verificar si su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, el Comité de Evaluación constata que:----------

- La Declaración jurada de contar con solvencia técnica, legal y económica, señala, copia textual, "Que nuestra actividad Comercial o Industrial está vinculada a la presente solicitud".----------

- El Registro Único de Contribuyentes, Constancia-Persona Física, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en la cual consta como actividad económica principal, Venta de productos diversos de alimentos, bebidas y tabaco, otros (DESPENSA).----------

Terminado el análisis correspondiente el Comité de Evaluación concluye que la actividad comercial e industrial de la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA** se halla vinculada con el tipo de bienes a adquirir en este llamado, Ítem 1: Horno Microondas, en tanto que la actividad comercial de la firma oferente **EMPRENDIMÍIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida** no guarda vinculación con el tipo de bienes a adquirir en este llamado, Ítem 2: Heladera de una puerta.----------

A continuación, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en las Bases y Condiciones, tercer párrafo del numeral 18. Evaluación de las Ofertas, cuyo texto copiado dice: … "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar"; concordante con el inc. 3 y 4 del Decreto N° 21909/03 considera pertinente, en primer lugar, rechazar en todos los ítems la oferta presentada por la firma oferente **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida,** por no encontrarse su actividad

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

comercial vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, en segundo lugar, aceptar la oferta presentada por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA,** en el Ítem 1: Horno Microondas, por contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y por estar su actividad comercial o industrial vinculada con el tipo de bienes a contratar y en tercer lugar, proseguir con la evaluación de la segunda oferta más baja en precio presentada, en el Ítem 2: Heladera de una puerta, por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA.** ----------

Seguidamente, el Comité procede a verificar la correspondencia de las especificaciones técnicas del bien ofertado por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA,** en el Ítem 2: Heladera de una puerta, con las establecidas en las Bases y Condiciones, concluyendo que el ítem ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Atendiendo que la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA,** cuenta con capacidad legal, técnica y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos en caso de ser adjudicada y además que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar en este llamado, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el numeral 18 de las Bases y Condiciones concordante con el inciso 3 del Decreto N° 21909/03, resuelve declarar como la oferta evaluada como la más baja y proponer para su adjudicación, la oferta presentada por la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA** en el Ítem 1: Horno Microondas e Ítem 2: Heladera de una puerta.----------

Antes de proseguir con el siguiente punto del Orden del Día, el Comité, atendiendo que la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA** no ha presentado todos los documentos formales y no sustanciales requeridos en las Bases y Condiciones, resuelve solicitar por escrito a la firma oferente **ARTAZA HNOS. CISA** la presentación de los documentos faltantes para la firma del contrato de adjudicación.----------

Siguiendo con el Orden del Día establecido, se da tratamiento al cuarto punto: Recomendación de adjudicación.----------

En este punto atendiendo que el monto total de la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria asignada para cumplir con los compromisos de adjudicación, el Comité de Evaluación resuelve ajustar las cantidades a ser adjudicadas en el Ítem 1: Horno Microonda e Ítem 2: Heladera de una puerta, amparado en lo dispuesto en la Circular N° 3 de fecha 02/03/2006 que en uno de sus párrafos dice…'' Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

COMITÉ DE EVALUACIÓN CD Nº 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

A continuación, tras haber sometido a un exhaustivo análisis las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2010 **"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, financiado por la donación de la República China (Taiwán), a la firma **ARTAZA HNOS. CISA**, en el Ítem 1: Horno Microonda por un monto total de **Gs.1.560.000 (Guaraníes un millón quinientos sesenta mil)** y en el Ítem 2: Heladera de una puerta por un monto total de **Gs. 9.925.000 (Guaraníes nueve millones novecientos veinticinco mil)** por cumplir sustancial y satisfactoriamente con todos los requerimientos establecidos en las Bases y Condiciones, según se detalla en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION"**.----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con sus anexos, a consideración del Señor Ministro, con referencia a la Contratación Directa Nº 08/2010 **"ADQUISICION DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS"**, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, financiado por la donación de la República China (Taiwán), para su adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 11:15 horas, firmando los presentes este Acta en dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto.----------

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

ECON. MARCELO A. ACUÑA D.
Director General
Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CD 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

							ARTAZA HERMANOS S.A.				MARFIL IND. & COM. De Valvina Marin				EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	52141502-001	Horno Microondas	UNIDAD	UNIDAD	1	6	James	China	390.000	2.340.000	Tokio	China	639.900	3.839.400	Tokio	China	745.000	4.470.000
TOTAL										**2.340.000**				**3.839.400**				**4.470.000**

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CD 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

							EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA de Nilsi Landaida				ARTAZA HERMANOS S.A.				MARFIL IND. & COM. De Valvina Marin				MOLMAN S.A.			
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**BIEN**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**RELACION DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
2	52141501-001	Heladera de una puerta	UNIDAD	UNIDAD	1	6	Dako	Brasil	1.897.600	11.385.600	Consul	China	1.985.000	11.910.000	Dako	Brasil	2.054.000	12.324.000	Consul	Brasil	2.127.500	12.765.000
TOTAL										**11.385.600**				**11.910.000**				**12.324.000**				**12.765.000**

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

CULTURA
SECRETARIA NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CD 08/2010 "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Nacional de Cultura

ANEXO Nº 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

								ARTAZA HERMANOS S.A.			
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**RELACION DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	52141502-001	Horno Microondas	Características: - Electrónico - Para instalación en mueble de 28 cm de alto - Reloj electrónico de paro de cocción - 5 niveles de potencia de microondas - Interior esmaltado - Iluminación interior - Diámetro de plato giratorio 25 cm Capacidad 17 litros Garantía 1 año	UNIDAD	UNIDAD	1	4	JAMES	CHINA	390.000	1.560.000
2	52141501-001	Heladera de una puerta	Características: - De 1 puerta - Capacidad: 340 litros, 220 V - 6 compartimientos para alimentos - Patas regulables - Termostato manual regulable Garantía 1 año	UNIDAD	UNIDAD	1	5	CONSUL	CHINA	1.985.000	9.925.000
TOTAL											**11.485.000**

Abog. Esteban Aranda
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura